RESOLUCIÓN N° 473 / 2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "SANCHEZ CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTE 1 Y 2; PARA LA "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN GUAZUCUA Y DESMOCHADOS,", LCO N° 14/2012.

Pilar, 09 de Octubre de 2.012

VISTO:
La sanción de la Ley 4.581/2011 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012", y el Decreto N° 8334/2012 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 4.581/2011"; y,

La Resolución N° 391/2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2012, CODIGO P.A.C. N° 244.561 "CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN GUAZUCUA Y DESMOCHADOS,", y

CONSIDERANDO:
Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la suscripción del contrato con la firma **"SANCHEZ CONSTRUCCIONES" EN LOS LOTES 1 y 2.**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26° que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1°) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con **SANCHEZ CONSTRUCCIONES de ALBERTO SANCHEZ**, con **RUC N° 2701362-6**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN GUAZUCUA Y DESMOCHADOS, LCO N° 14/2012, en los LOTE 1 y 2**, por un monto total de Gs. 365.349.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil).----------

Art. 2°) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3°) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

RICARDO TORRES ALLIANA
Secretario Departamental y del Interior

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
Gobernador del Ñeembucú